

EL CAMINO DISCRIMINATORIO DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS PARA SER RECONOCIDAS COMO SUJETOS DE DERECHOS

Yirfa M. Perea Mena*, Astrid Milena Calderón Cárdenas**

RESUMEN

Esta investigación está encaminada a estudiar el avance en materia normativa que ha tenido la mujer afrocolombiana para ser reconocida como sujeto de derecho. Se basa en el estudio de la normatividad vigente, y utilizó una metodología de tipo dogmático o documental, con enfoque descriptivo. Se revisó un total de 37 normas vigentes que protegen a la mujer, pero los resultados del estudio indican que en Colombia existe una interseccionalidad frente a la mujer en su esencia. Finalmente, este trabajo apunta al Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible “equidad y género”, por lo que cabe resaltar que todo tipo de desigualdad que cargan las mujeres negras es el resultado de la posición de subordinación en que han vivido por muchos años. Bajo ese contexto de dominación del más fuerte hacia al más débil se colonizó la mente del otro, se plasmó un imaginario social que daba por hecho el papel de la mujer como algo mínimo.

Palabras clave: Mujer, Derecho, Interseccionalidad, Discriminación.

* Autora: estudiante del programa de Derecho, décimo semestre, Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira, Colombia. Integrante del Semillero de Derecho Penitenciario y Carcelario adscrito al grupo de investigación GEIS. Correo Institucional: yperea9@estudiantes.areandina.edu.co

** Tutora: Semillero de Derecho Penitenciario y Carcelario adscrito al grupo de investigación GEIS. Correo electrónico: amcalderon@areandina.edu.co

INTRODUCCIÓN

Al llegar los africanos al continente americano fueron distribuidos a lo largo y ancho del territorio para que cumplieran con las funciones para las que fueron desplazados de sus tierras: los hombres, de acuerdo con su fisonomía y capacidad, eran asignados a tareas tales como la minería, la tala, la jornalearía y el servicio doméstico. Las mujeres, por su parte, fueron integradas al sistema para que cumplieran la función principal de lo que concierne a las tareas domésticas: subsistencia de las haciendas de los amos, a la siembra y recolección de esta, así como a ayudar con los ancianos y los niños, etc.

El papel de la mujer negra con el pasar del tiempo se fue adoptando y trascendió de generación en generación como un cimarronaje doméstico, es decir, aunque eran libres, su función dentro de la sociedad era atender las labores domésticas en las casas. Es así como surge el paradigma o se empieza a desarrollar la idea de que la mujer negra por tener capacidad y dotes culinarios se desarrollara en las cocinas de las casas.

Colombia no ha sido ajeno al tema de la discriminación. Aunque es un país pluriétnico, se observa a diario en los cargos públicos, en las diferentes instituciones, en el día a día que aún persiste el tema discriminatorio hacia la mujer, y mucho más hacia la mujer afrodescendiente. El hecho de ser mujer, de ser negra y de provenir de lugares que no son céntricos, es decir, de partes donde no están las grandes elites de apellidos y empresariales, ha representado un punto de

estancamiento para que la mujer negra alcanzé alguno de sus ideales. Es precisamente cuando nos referimos a esta situación que hablamos de la llamada “interseccionalidad”, la cual no es más que ese racismo estructural marcado desde lo étnico, racial y de género. Aunque estamos en un país que tiene una constitución modelo para muchos otros países, y que a diario emite leyes en pro de los derechos humanos, se evidencia que aún persiste el tema de la desigualdad en contra de la mujer negra.

Colombia se regía por la constitución de 1886, la cual tenía como foco que Colombia era un Estado de derecho. Bajo este contexto, fue solo hasta 1954 que se les reconoció a las colombianas el derecho al voto, a ser elegidas y elegir, un gran avance que, aunque se dio tarde, fue el hito para que las mujeres continuaran su lucha. Además de esto, estaba plasmado en la antigua constitución que la mujer tenía autonomía sobre su cuerpo, podía acceder a la educación, administrar sus bienes aun estando casada, entre otros derechos. Se puede deducir, por las mismas vivencias, que se trataba de derechos que si bien estaban plasmados, no eran suficientes para que la mujer no se sintiera en un grado de inferioridad en diversos ámbitos: la mujer aún era explotada y discriminada.

Se llegó a pensar que con el derecho a elegir y ser elegidas las mujeres estarían a la par desde el aspecto legal con los hombres, pero fue algo efímero puesto que aún se sentía en el ambiente la desigualdad; los diversos grupos feministas solicitaban una verdadera igualdad, una eliminación de la violencia que sufrían las mujeres y la eliminación de ese esta-

do patriarcal: a gritos se necesitaba reformar la antigua Constitución Política.

Se necesitaba, entonces, modificar, remover y cambiar algunas normas que apuntaran a dar un trato más equitativo, igualitario y no discriminatorio, cambiar ese paradigma, ese estereotipo según el cual la mujer estaba para asumir el rol de ama de casa; peor, era necesario cambiar la visión de que la mujer negra afrodescendiente solamente servía para las labores de servidumbre. De aspectos muy similares a este es como nace la implementación de la Constitución Política de 1991, la cual trajo consigo el artículo 13, el cual equipara tanto a hombre como mujeres en igualdad de derechos.

La realización de esta investigación parte de que a hoy se habla de una igualdad de derechos, establecida en la misma Carta Políticas de Colombia, en su artículo 13, el cual equipara tanto a hombre como mujeres en igualdad de derechos. En este sentido, surge el interrogante: ¿cuál ha sido el camino de las mujeres negras afrodescendientes para ser reconocidas como sujetos de derechos?

Ahora bien, se tiene como hipótesis que existe un paradigma de que la mujer cumple a cabalidad las funciones como ama de casa, de que a la mujer se le da fácil el tema de la crianza de los hijos, incluso se ha llegado a minimizar el papel de la mujer como ese ser que está dado para dar vida y atender a su esposo desde el seno familiar. Por muchos años se mantuvo esta idea y bajo estos argumentos la sociedad misma fijó unas bases, por las que catalogaba al hombre como ese ser capaz de asumir no solo

el trabajo físico, sino también asumir la responsabilidad de ocupar cargos públicos, cargos de manejo y decisiones que tuvieran que ver hasta con la forma de vida de la misma mujer.

Probablemente coexista en nuestra sociedad la idea de que la mujer negra sea vista como un ser que por sus orígenes e historia no tenga el intelecto necesario para representar a un país en diversos aspectos en el que los negros son minorías.

Bajo este contexto, la mujer de hoy trabaja para romper esa ideología, para acabar con ese paradigma que durante muchos años la invisibilizó y la colocó por debajo del mismo hombre; a todo esto se le llama “desigualdad”. Entonces la mujer negra afrocolombiana hoy lucha no por una libertad, sino que lucha para que esta y su generación sea reconocida en derecho y tenga las mismas oportunidades que tiene un hombre.

Método

Esta investigación está basada en el estudio de la normatividad vigente. Plantea una metodología cualitativa exploratoria, en la que se utilizaron métodos cualitativos y de observación, los cuales llevaron a que se creara una hipótesis de la cual se descubrieron nuevas ideas y pensamientos.

Se parte de una revisión bibliográfica, basada, principalmente, en investigación documental, literatura y capturar esas vivencias de la mujer afrocolombiana acorde a las temáticas, con el fin de aclarar el panorama del estudio.

Como métodos se utilizaron las entrevistas a profundidad, en las que se pretendía conocer las actitudes, los

sentimientos y las experiencias de las personas hacia cierto fenómeno.

Asimismo, se utilizó la interacción en grupos focales: por medio de una entrevista se buscó la interacción de estas personas, a fin de que a través de sus actitudes, sentimientos y experiencias se generará información de las personas hacia cierto fenómeno. El grupo focal se constituyó con un número limitado de diez personas; aparte de ellos, se contó con un moderador y observador. Estas personas fueron tomadas al azar desde diversos campos. Se contó con personas con niveles de estudios superiores y otras que carecían de estos, y fueron personas del centro de país no pertenecientes a

grupos minoritarios tales como grupos indígenas o afrodescendientes.

RESULTADOS

Primero, se debe decir que en Colombia, al día de hoy, existe una interseccionalidad frente a la mujer en su esencia: ser mujer negra y proveniente de zonas alejadas del centro del país aún la caracteriza como una mujer que carece buenas prácticas, que no posee una formación académica y sin lugar a dudas el conocimiento que posee se minimiza a algo cultural que para el centro del país es solo tener buen ritmo para los bailes y una habilidad en la parte culinaria de manera empírica.

Tabla 1: Leyes promulgadas por el Estado colombiano a favor de las mujeres

Leyes	Disposiciones
Ley 82 DE 1993: por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. se dictan otras disposiciones.	Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. El Estado definirá mediante reglamento el ingreso de la mujer cabeza de familia y de la familia a su cargo al sistema de seguridad social, buscando la protección integral, cuyos servicios se les prestarán en forma efectiva, bien sea con sistemas propiamente dichos, a crédito y por excepción de manera gratuita.
Ley 294 DE 1996: modificada por la Ley 599 de 2000, “Por la cual se expide el Código Penal”, publicada en el <i>Diario Oficial</i> N.º 44.097 de 24 de julio del 2000	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. La presente Ley tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.
Ley 581 de 2000: Ley de cuotas para cargos de designación	Asignar a las mujeres como mínimo el 30 % de los cargos de libre nombramiento y remoción tanto en el máximo nivel decisorio como en los demás niveles de decisión. Incluir al menos el nombre de una mujer en cada terna y conformar las listas con nombres de hombres y mujeres en igual proporción.

(Continuación)

Leyes	Disposiciones
Ley 599 DE 2000: Código Penal Colombiano	El derecho penal tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana. Las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, harán parte integral de este código.
Ley 731 DE 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales	Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Artículo 2o. De la mujer rural. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionado directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.
Ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres	La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. Artículo 2°. La presente ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, sea y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.
Ley 882 de 2004: por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000	La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.
Ley 906 DE 2004: Código de Procedimiento Penal de Colombia Sistema Penal Acusatorio	Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1142 de 2007. El nuevo texto es el siguiente: Toda persona tiene derecho a que se respete su libertad. Nadie podrá ser molestado en su persona ni privado de su libertad sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, emitido con las formalidades legales y por motivos previamente definidos en la ley

Leyes	Disposiciones
<p>Ley 1009 de 2006: por la cual se crea con carácter permanente el observatorio con asuntos de género</p>	<p>Créase con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, OAG, el cual estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género. El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.</p>
<p>Ley 1142 de 2007: por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.</p>	<p>El inciso 2° del artículo 38 de la Ley 599 de 2000 quedará así: El control sobre esta medida sustitutiva será ejercido por la autoridad judicial que conozca del asunto o vigile la ejecución de la sentencia, con apoyo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, organismo que adoptará mecanismos de vigilancia electrónica o de visitas periódicas a la residencia del penado, según su competencia legal, entre otros, y que serán indicados por la autoridad judicial, para verificar el cumplimiento de la pena, de lo cual informará al despacho judicial respectivo.</p>
<p>Ley 1257 de 2008: garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre sin violencia</p>	<p>Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p>
<p>Decreto 164 de 2010: por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada. "Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres"</p>	<p>Que a través del artículo 2° del Decreto 1182 de 1999, se transforma la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-CPEM. Que de acuerdo con el Decreto 519 de 2003, la Consejería Presidencial, tiene como funciones, entre otras, la de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, 2 sectoriales y territoriales, así como formular, diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente las más pobres y desprotegidas, en orden a lograr un mejor acceso a las oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo económico y social.</p>
<p>Ley 1413 de 2010: inclusión de la Economía del Cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales</p>	<p>Reconocimiento del trabajo doméstico, Implementación Encuesta de Uso del Tiempo (DANE).</p>

Leyes	Disposiciones
Ley 1434 de 2011: por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones	La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.
Ley 1438 de 2011: reforma al Sistema de Salud Inclusión del Art. 54	Atención integral a la violencia contra la mujer y no cobro de copagos. Principios de prevalencia de derechos y enfoque diferencial en la atención.
Ley 1257 de diciembre 4 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	Adoptar normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
Ley 1413 del 20 de junio de 2010: Inclusión de la Economía del Cuidado en las cuentas nacionales	Incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Ley 1434 de 6 de enero de 2011: creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso	Fomentar la participación de la Mujer en el ejercicio de la labor Legislativa y control político a través de la creación de la Comisión
Ley 1448 del 10 de junio 2011: por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones	Inclusión de más de veinte (20) artículos que desarrollan la perspectiva de género y derechos de las mujeres. (Apoyo de la sociedad civil y trabajo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer).
Ley 1450 del 16 de junio de 2011: Plan Nacional de Desarrollo	Inclusión del art. 177 y 179, la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una política nacional integral de equidad de género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género.
Ley 1475 de julio 14 de 2011: por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones	Inclusión de la cuota del 30 % de mujeres en la conformación de las listas de representación de los partidos y otras medidas de carácter financiero.
Ley 1496 del 29 de diciembre de 2011: igualdad salarial	Desarrollo de factores de igualdad salarial, seguimiento y auditoría a esta clase de discriminación.
Ley 1532 de 7 de junio 2012: por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción	Artículo 10. Parágrafo 2º: El programa privilegiará el pago de los subsidios a las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia.

(Continuación)

Leyes	Disposiciones
Ley 1537 del 20 de junio de 2012: por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones	Arts. 26, 29 y 37: Priorización del subsidio a madres comunitarias de las modalidades del ICBF; acceso preferente a los programas de vivienda de interés prioritario rural a las mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado; opción de ahorro a través del leasing habitacional y/o contrato de arrendamiento con opción de compra.
Ley 1542 del 5 de julio de 2012: por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal	Elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Incluye el deber de debida diligencia conforme con la Convención de Belém do Pará.
Ley 1551 del 06 de julio 2012: por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios	Art. 24 Parágrafo 1. Dispone "Licencia de maternidad. Las concejales tendrán derecho a percibir honorarios por las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, entendiéndose como justificable su inasistencia". Proposición realizada por la Senadora Alexandra Moreno Piraquive.
Ley 1561 del 11 de julio de 2012: por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.	Crea un proceso especial para el acceso a la propiedad, mediante otorgamiento de título a poseedores de bienes inmuebles y urbanos. Ordena el preferir fallos a favor de ambos cónyuges o compañeros permanentes que acceden al proceso especial.
Ley 1580 del 01 de octubre de 2012: por la cual se crea la pensión familiar	Reconoce una pensión familiar en el régimen de prima media calculando el tiempo cotizado por cada uno de los cónyuges o compañeros permanentes.
Ley 1592 de 3 de diciembre de 2012: por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005, "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios", y se dictan otras disposiciones	Introduce el principio de enfoque diferencial en la ley 975, para objeto de la participación de las víctimas en el proceso especial de dicha ley y de las medidas de garantía y protección para las poblaciones expuestas a mayor riesgo como las mujeres. Se concilian y armonizan algunas disposiciones de la Ley 975 con la ley 1448 de víctimas y restitución de tierras.
Ley 1595 del 21 de diciembre de 2012: por medio de la cual se aprueba el convenio sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos, 2011 (número 189), adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011	Incorpora al ordenamiento jurídico nacional, la convención de la OIT que garantiza la protección laboral mínima que deben tener los trabajadores domésticos, a la par con las demás categorías de trabajadores,

Leyes	Disposiciones
Ley 1626 del 30 de abril de 2013: por medio del cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de esta, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cérvico uterino y se dictan otras disposiciones	Garantizar la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano de manera gratuita a todas las niñas entre cuarto grado de básica primaria y séptimo grado de básica secundaria.
Acto Legislativo 02 de 2012: por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia (Fuero Militar)	En su último debate incluyó la referencia expresa a la exclusión que debe haber de los delitos de violación y abusos sexuales de la jurisdicción penal militar.
Ley 1639 del 02 de julio de 2013: por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000	Modificación del artículo 113 de la Ley 599 de 2000: Aumento de penas por lesiones que ocasionan deformidad causadas por agentes químicos y ácidos; control a la comercialización de estos productos y la atención especializada a las víctimas de quemaduras con ácido.
Ley 1652 del 12 de julio de 2013: por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	Regula y otorga valor probatorio como medio de conocimiento la entrevista o testimonio de niños, niñas y/o adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Regula la práctica de dichas entrevistas
Ley 1700 del 27 de diciembre de 2013: por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia	Relación con el tema de género: Regulación del mercado multinivel. Dentro de las actividades que se regulan, se incluyen medidas favorables dentro de los contratos con los que se vinculan a las personas naturales encargadas de las ventas, así como la vigilancia para que existan condiciones justas en la remuneración o compensación. Las mujeres son en su mayoría las encargadas de las ventas multinivel (Avon, Yambal, Tupperware, entre muchas otras).
Ley 1719 del 18 de junio de 2014: por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones	La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Fuente: Congreso de la República de Colombia.

El paradigma se ha empezado a romper. Se camina desde diversos espacios de socialización y toma de conciencia para que los colombianos entiendan no solo la cultura afrocolombiana, sino que

desde la ley y la práctica reconozcan a la mujer negra como un símbolo de lucha que es sujeto de derecho, así como que desde el ámbito legal sea respetada y aceptada en el pueblo de Colombia.

Para esto se requiere realizar una retrospectiva y una evaluación tanto de las políticas públicas como de la elaboración de programas educativos que promuevan un mayor entendimiento del significado de la esclavitud y la trata de esclavos, así como de sus consecuencias, en la vida de las personas afrodescendientes, especialmente de las mujeres negras, al igual que su aporte en la historia colombiana en la vida económica, cultural y social.

Discusión

A lo largo de la historia americana y colombiana, historia marcada por la desigualdad y la discriminación, las mujeres negras hacen parte o son ese eslabón de un sistema de discriminación estructural que ha dejado un legado lleno de estereotipos, en el que su foco ha sido la intersección de distintas formas de discriminación vividas por este grupo minoritario. Se evidencia que las mujeres afrodescendientes aún carecen de autonomía; a la fecha carecen de recursos socioeconómicos y del poder necesario para alcanzar peldaños en diferentes ámbitos y desde allí estar en capacidad de tomar decisiones que empiecen a combatir ese racismo y de así superarlo.

Actualmente se camina desde diversos espacios de socialización y toma de conciencia para que los colombianos entiendan no solo la cultura afrocolombiana, sino que también desde la ley y la práctica reconozcan a la mujer negra como el símbolo de lucha y que es sujeto de derecho, y, desde el ámbito legal, que sea respetada y aceptada en el pueblo de Colombia.

Por esta razón se requiere no solo que las políticas públicas y los programas promovidos desde el Gobierno central vayan a la mano con la sociedad, sino que se requiere que la sociedad se involucre en la construcción de esta y se empiece a asumir ese rol que tenemos como, el cual básicamente es reconocer al individuo en su condición de persona, de colectivo y como sujeto de derechos.

Claramente existe una interseccionalidad frente a la mujer en su esencia: ser mujer negra y proveniente de zonas alejadas del centro del país aún la caracteriza como una mujer que carece buenas prácticas, que no posee una formación académica y, sin lugar a duda, el conocimiento que posee se minimiza a algo cultural que para el centro del país es solo tener buen ritmo para los bailes y habilidad en la parte culinaria de manera empírica.

Todo tipo de desigualdad que carguen las mujeres negras es el resultado de la posición de subordinación en que han vivido por muchos años. Bajo ese contexto de dominación del más fuerte hacia al más débil se colonizó la mente del otro, se plasmó un imaginario social por el que se daba por hecho que el papel de la mujer negra en la sociedad era un papel mínimo, de manera que solo servía para ser oprimida y así poder despojarla de su cultura y de su historia. Se debe entonces reconocer el papel de la mujer afrocolombiana como sujeto de la historia, que, con sus diversas luchas sobre la igualdad, no discriminación, autonomía, territorio, cultura y resistencia, se han venido revelando frente a un sistema que básicamente las deja por

fuera de muchos procesos. Es así como se requiere de manera urgente su incorporación en diversos espacios, desde los cuales puedan ser visibilizadas y sean sujetas de manera real de sus derechos.

Agradecimientos

Debo agradecer de manera muy especial a la coordinadora del Semillero de Derecho Penitenciario y Carcelario, Dra. Astrid Milena Calderón Cárdenas, por su supervisión, entrega, tiempo y paciencia para llevarnos a explorar cómo desde el semillero se puede conquistar el mundo si se quiere; gracias por ese impulso y por siempre estar.

A la Fundación Universitaria del Área Andina por generar espacios que desde la academia coadyuven a que la investigación sea el pilar de la transformación de nuestro entorno.

REFERENCIAS

BID Mejorando Vidas. (2020). *Y si hablamos de igualdad*. <https://bogs.iadb.org/igualdad/es/poder-de-las-mujeres-negras/>

Cámara de la República de Colombia. (2017). *Leyes con impacto de género en los derechos de las mujeres*. https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-08/LEYES_CON%20IMPACTO%20DE%20GENERO%20EN_LOS_DERECHOS_DE_LAS%20%20MUJERES.pdf

Derechos de las Mujeres y Cambio Económico. (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

Congreso De La República De Colombia. (2021). *Constitución Política*. <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

González Jiménez, R. M. (2009). Estudios de género en educación: una rápida mirada. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 14(42), 681-699. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662009000300002&lng=es&tln-g=es.

Naciones Unidas, Derechos Humanos. (2016). *Los derechos de las mujeres son derechos humanos*. https://www.ohchr.org/documents/publications/hr-pub-14-2_sp.pdf

Paz y Conflicto Armado. (2017). *Mujeres, género y el acuerdo de la Habana*. https://www.researchgate.net/publication/342243937_Gomez_Correal_Diana_Marcela_2017_Mujeres_genero_y_el_Acuerdo_de_la_Habana

Radio Nacional de Colombia. (2020). *Ocho mujeres afrocolombianas que marcaron la historia del país*. <https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/ocho-mujeres-afrocolombianas-que-marcaron-la-historia-del-pais>

